



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cinco minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Cynthia Marina Ceballos Delgado**, en su calidad de candidata electa de la presidencia municipal de Nuevo Casas Grandes, la sentencia de veintiocho de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **JIN-316/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por el **Partido Acción Nacional**, en contra del cómputo municipal y declaración de validez correspondiente al Ayuntamiento; publico en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en treinta fojas útiles.-----

Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2), 337, inciso d) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----

Por tanto, en este acto **Cynthia Marina Ceballos Delgado**, en su calidad de candidata electa de la presidencia municipal de Nuevo Casas Grandes, queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **JIN-316/2021**, que en su parte medular establece:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-316/2021. ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ. COLABORÓ: PAOLA EDITH RODRÍGUEZ TARÍN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. I. COMPETENCIA. II. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. III. PROCEDENCIA. IV. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. V. CAUDAL PROBATORIO. VI. ESTUDIO DE FONDO. VII. RECOMPOSICIÓN DEL CÓMPUTO. VIII. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 2448 BÁSICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE MODIFICA EL CÓMPUTO MUNICIPAL REALIZADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CON EL CÓMPUTO ELABORADO POR EL TRIBUNAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO VII DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCERO. SE CONFIRMA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, EMITIDA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD. CUARTO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA A DICHO INSTITUTO, Y QUE INFORME A ESTE TRIBUNAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE TAL NOTIFICACIÓN, EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFIQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento de **Cynthia Marina Ceballos Delgado**, en su calidad de candidata electa de la presidencia municipal de Nuevo Casas Grandes, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA
ACTUARIO